

Que, en el marco de la OCDE, el Comité de Política Regulatoria (Regulatory Policy Committee - RPC) tiene por finalidad asistir a las economías miembros y no miembros en la elaboración y el fortalecimiento de sus reformas regulatorias; constituyendo una plataforma para ayudar a los países a adoptar políticas, herramientas e instituciones regulatorias, a través del aprendizaje de la experiencia del otro;

Que, durante la 11ª Reunión del Comité de Política Regulatoria de la OCDE, a realizarse los días 03 y 04 de noviembre de 2014, se informarán los avances de los proyectos en ejecución de dicho Comité, tales como el de Cooperación Regulatoria Internacional (IRC, por sus siglas en inglés), se discutirán las perspectivas de la política regulatoria internacional, se realizará el análisis del impacto regulatorio y la evaluación ex post de las medidas regulatorias adoptadas;

Que, la Red de Reguladores Económicos (Network of Economic Regulators - NER) es un foro que forma parte del Comité de Política Regulatoria y agrupa a más de 70 entidades regulatorias de energía, telecomunicaciones, transporte y agua, con la finalidad de promover el diálogo entre ellas y plantear soluciones innovadoras a los desafíos afines a su gestión;

Que, durante las sesiones previstas para la 3ª Reunión de la citada Red, a celebrarse el día 05 de noviembre de 2014, se abordarán los temas correspondientes a las iniciativas y trabajo futuro del citado grupo de trabajo, con el propósito de identificar áreas potenciales para un análisis más profundo y el establecimiento de sinergias en términos de la gestión regulatoria de los países miembros y no miembros de la OCDE;

Que, el día 06 de noviembre de 2014, se ha previsto una reunión sobre implementación de política regulatoria a nivel sub-nacional, con el fin de compartir experiencias sobre la aplicación de los principios de buena gobernanza regulatoria y las lecciones aprendidas en los gobiernos locales. Adicionalmente, el día 07 de noviembre, se llevarán a cabo reuniones bilaterales con representantes de la OCDE;

Que, el OSIPTEL considera relevante la participación en las citadas reuniones del Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, con la finalidad de dar seguimiento a la agenda antes descrita, lo cual representa una oportunidad para intercambiar experiencias sobre aspectos de política regulatoria y competencia a nivel internacional;

Que, la participación en las citadas reuniones se enmarca en el denominado "Programa País", el cual permitirá el fortalecimiento de las relaciones del Perú con la OCDE con la finalidad de lograr su incorporación como miembro de este Organismo Internacional;

Que, la citada participación se considera beneficiosa a fin de tomar conocimiento de las buenas prácticas regulatorias y su potencial aplicación en la gestión que le corresponde asumir al citado Organismo Regulador;

Que, los gastos de viaje, TUUA y viáticos serán asumidos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Sergio Enrique Cifuentes Castañeda, Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a la ciudad de París, República Francesa, del 03 al 08 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
		DÓLARES AMERICANOS
1	VIATICOS	2,700.00
2	IMPORTE DE PASAJES AÉREOS TARIFA ECONÓMICA (INCLUYE TUUA)	2,181.79

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al Titular de su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1157933-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 029-2014-MINAGRI

Lima, 30 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, modificado en su denominación por el Decreto Legislativo N° 997 en Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quedando adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego como tal en calidad de organismo público por la Ley N° 30048;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, siendo necesario proceder a la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 03 de noviembre de 2014, al señor Alberto Dante Maurer Fossa, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1157933-2

Designan Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0591-2014-MINAGRI

Lima, 22 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, y viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobaron los actos de administración interna respectivos, a través de encargaturas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio;

Que, mediante el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, entre otras acciones, se encargó al señor Christian Alejandro Garay Torres, actual Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego y encargado de las funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, el puesto de Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, dependiente esta última de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde dar por concluida la encargatura de funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, antes indicada, y designar al personal directivo de la entidad en el cargo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Dar por concluida Encargatura de Funciones**

Dar por concluida, a partir del 03 de noviembre de 2014, la encargatura del señor Christian Alejandro Garay Torres, respecto de las funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, dependiente esta última de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, quedando vigentes la designación en el cargo de Asesor de la Alta Dirección, así como la encargatura de funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Designación

Designar, a partir del 03 de noviembre de 2014, al señor Carlos Alberto Magallanes Felipe, en el cargo de Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Notificación de la Resolución Ministerial

Disponer a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria proceda a la notificación de la

presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, así como al personal directivo comprendido en sus alcances, en el plazo de Ley.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de producida la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
 Ministro de Agricultura y Riego

1156915-1

Designan representante alterno del Ministerio ante Comisión Multisectorial para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada mediante D.S. N° 021-2013-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0597-2014-MINAGRI

Lima, 24 de octubre de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 120-2014-MINAGRI-DVPA, de fecha 24 de setiembre de 2014, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29785 se aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas respecto a medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente, la que se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N° 26253;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC que aprobó el Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que la Presidencia del Consejo de Ministros creará una Comisión Multisectorial para el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, cuyo objeto es efectuar el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC;

Que, en el numeral 2.1 de su artículo 2, el mencionado Decreto Supremo establece la conformación de la Comisión Multisectorial, la misma que está integrada, entre otros, por el Viceministro de Agricultura; asimismo, el numeral 2.2, establece que los integrantes de la Comisión Multisectorial deberán contar con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante resolución ministerial del sector al que pertenecen;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0362-2013-MINAGRI, de fecha 24 de setiembre de 2013, se designó a la Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre como representante